

26 de marzo 2021

**PITTI IMMAGINE BIMBO****ITALIA
+
MUNDO****Pitti Bimbo II Florencia + e Pitti connect
23-25 Junio 2021**

SECTOR

Moda infantil, calzado infantil, canastilla y accesorios

OBJETIVO

GENERAR OPORTUNIDADES DE NEGOCIO + AUMENTAR LA VISIBILIDAD DE LAS MARCAS EN MERCADOS INTERNACIONALES

INTRODUCCIÓN

Asepri con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2021, convoca la participación española en el evento Pitti Bimbo edición verano 2021.

INFO PITI

Pitti Bimbo es la feria de moda infantil de referencia en el panorama internacional.

En Pitti Bimbo se participa exclusivamente bajo solicitud de invitación y la participación está sujeta a la aprobación por parte del comité de la feria.

#SAFERWITHPITTI: El gobierno italiano ha activado unas medidas excepcionales de seguridad para contribuir al éxito del evento. Consulta la actualización de tales medidas aquí:

<https://bimbo.pittimmagine.com/it>



Edición: 91 www.pittimmagine.com/corporate/fairs/bimbo.html



Compradores Enero 20': 5.900; Marcas expositoras Enero 20': 550.



Target: Tiendas, Grandes almacenes, Cadenas de tiendas, Agentes/Distribuidores Franquicias.

Segmento medio alto- alto del panorama internacional.

*los eventos internacionales están preparados para adecuarse a los cambios ocasionados por la pandemia covid 19 y adaptarse a la nueva situación.

acciones de marketing campaña digital



Las empresas participantes en Pitti Bimbo podrán estar presentes en la plataforma digital Pitti Connect sin coste adicional alguno quedando este incluido los coste de participación presenciales.

Esta presencia gratuita en Pitti Connect podrá verse reforzada mediante las acciones de marketing digital que Asepri pone en marcha, con un coste reducido para paliar la situación ocasionada por la covid 1, con el objetivo de apoyar a las marcas españolas y multiplicar su visibilidad en mercados internacionales. De carácter opcional para tu empresa:

- **Campaña e-mail marketing a compradores**, 8000 compradores y distribuidores internacionales. 1 newsletter por estilo y tipología de producto: from Spain trends.
- **Campaña redes sociales Instagram y facebook**, a través de una agencia de marketing digital.
- **Invitación personalizada a 100 clientes vip objetivo**, asistentes a los showrooms organizados por Asepri.
- **Microsite** marcas españolas con datos de contacto, info tipología y galería de imágenes.
- **Stand Asepri promoción marcas españolas**. Registro de contactos.
- **Matchmaking con clientes/agentes**. Atender consultas de clientes internacionales y remitirlas a las marcas.
- **Mini escaparate marcas españolas: MY LITTLE CORNER** Córner de producto de las marcas participantes en el stand de Asepri.
- **Comunicación y RRPP**, difusión online de nota de prensa y kit de prensa de las marcas españolas.
- Servicio alquiler **almacén conjunto**.

Las empresas deben enviar el logotipo actualizado Freehand/Illustrator a una resolución mínima de 300 dpi y 6 fotos de calidad (300 dpi) en formato JPG, así como un texto de las nuevas colecciones (máx. 10 líneas) para su difusión en las acciones de promoción. Se recomienda no incluir ningún dato o información que la empresa considere confidencial.

coste

PITTI BIMBO	coste estimado €			
	15 m2 * Kidfizz	25 m2	50 m2	100 m2
Coste alquiler espacio **PAGO DIRECTO A FERIA**	4.005,00	5.300,00	10.600,00	21.200,00
Decoración OPCIONAL Grupo Asepri **PAGO DIRECTO AL DECORADOR**		4.375,00	8.750,00	17.500,00
Promoción agrupada participación OPCIONAL Tarifa especial COVID 19*	45,00	135,00	135,00	135,00
Gestión ASEPRI servicios organización feria OPCIONAL	399,00	399,00	399,00	399,00
Gestión tramitación ayuda ICEX	15% sobre ayuda recibida			
TOTAL COSTE ESTIMADO	4.449,00	10.209,00	19.884,00	39.234,00
Hasta un 30% AYUDAS ICEX sobre suelo y decoración Participación empresas NUEVAS	1.201,50	2.902,50	5.805,00	5.805,00
Hasta un 25% AYUDA ICEX sobre suelo y decoración Participación empresas ANTIGUEDAD MENOR A 5 AÑOS	1.001,25	2.418,75	4.837,50	4.837,50

IVA NO INCLUIDO

El coste de suscripción a la plataforma digital Pitti Connect estará incluido dentro de los costes de participación presencial. Solo en el caso de que la feria presencial sea cancelada, Pitti Connect tendrá un coste de suscripción de 2.500 € por empresa. Más información sobre esta opción se publicará en breve en la página web de la organización <https://www.pittimagine.com/>

Asimismo, esta próxima edición junio 2021, la feria ofrece dos modalidades adicionales de decoración:

- 1) Opción predecorado Premium Pitti Bimbo, que incluye: un stand predecorado con mobiliario y el coste será de 317,00 € por m2.
- 2) Opción predecorado Básico, que incluye: sólo los paneles, moqueta e iluminación. El mobiliario de exposición queda excluido. El coste será: 272,00 € por m2.
Mínimo de m2 requerido en ambos casos :25m2

* El mínimo de m2 requerido por Pitti Bimbo en el pabellón central son 25 m2. Sólo antiguos expositores que disponen actualmente de 15 m2 pueden seguir solicitando 15m2. Asimismo, si usted desea estar en otras áreas tales como Kiddfizz, The Nest etc, Soliciten más información a sandra@asepri.es. No obstante, dichas solicitudes están sujetas a la aprobación por parte del Comité de Pitti Bimbo.

GESTIÓN ASEPRI SERVICIOS ORGANIZACIÓN FERIA

Para facilitar su participación en la feria Asepri gestiona y coordina con la entidad organizadora, y negocia tarifas especiales con proveedores de decoración, transporte, almacenaje de muestras, otros, etc. Asimismo, apoya a las marcas españolas infantiles con **información privilegiada sector**, apoyo en la preparación de la feria, asesoramiento exportación, entre otros.

FACTURACIÓN

DETALLE FACTURACIÓN Y PAGOS	
CONCEPTO:	FACTURA:
Coste alquiler espacio*	Feria
Decoración	Feria o decorador
Promoción agrupada	Asepri
Herramientas e -marketing	
Servicios Asepri organización feria	Asepri

***Pitti Bimbo no admite solicitudes si no han recibido el pago por el importe correspondiente.** Rogamos envíen copia de la transferencia realizada a Pitti Bimbo a Asepri: sandra@asepri.es junto con el resto de documentación antes de la fecha límite.

Las empresas abonarán el coste de alquiler de espacio directamente a Pitti Bimbo. Aquellas empresas que dispongan de VAT intracomunitario, deben solicitar a Pitti Bimbo que le facturen sin IVA.

DATOS BANCARIOS PITTI BIMBO SRL:

PITTI IMMAGINE SRL
VIA FAENZA, 111 -50123 FIRENZE ITALIA
CASSA RISP. FIRENZE SPA AGENZIA 6 FIRENZE
SWIFT CODE: CRFI IT 3F
IT 59 N 06160 02806 000901739C00

ayuda Icx

La **ayuda máxima total de Icx** para esta actividad será de **60.000€**.

Los **conceptos susceptibles** de apoyo por parte de ICEX son:

1. Alquiler de espacio (incluidos los suministros feria), hasta un límite de 50 m2.
2. Decoración, sobre la base media del grupo, hasta un límite de 50 m2.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

ESTE SERVICIO/ACTIVIDAD ES SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO/A POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

3. Apoyo a la suscripción a Pitti Connect mencionada más arriba.

AYUDAS PARTICIPACIÓN EN LA FERIA PRESENCIAL

Las empresas que participen por primera vez en la actividad presencial convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 30% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 25%.

AYUDAS PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DIGITAL PITTI CONNECT

Como se indica más arriba en el cuadro de costes, la suscripción a la plataforma digital Pitti Connect estará incluido dentro de los costes de participación presencial. Solo en el caso de que la feria presencial sea cancelada, Pitti Connect ofrecerá la alternativa de esta modalidad digital que tendrá un coste de suscripción de 2.500 €.

Las empresas que incurran en coste de participación en Pitti Connect, tendrán un porcentaje de apoyo de hasta el 70%. Este porcentaje puede ser incrementado en 5 puntos adicionales para las empresas que participen por primera en esta versión digital, es decir un hasta un máximo de un 75% de apoyo.

Para ambos casos, las empresas que hayan participado en cada una de sus modalidades, con ayuda ICEX 5 años, no recibirán ayuda ICEX.

TRAMITACIÓN AYUDA ICEX

La gestión de la tramitación ayuda ICEX corresponde a la tramitación de la ayuda prevista ante el organismo correspondiente. La gestión por tramitación de ayuda corresponderá a un 15% sobre la base de ayuda a percibir de acuerdo con el criterio Icx de antigüedad en la feria y se facturará tras el momento de la liquidación de la ayuda. El cobro de esta gestión se realizará para todas las empresas, incluyendo a las asociadas a ASEPRI

Las empresas que lo deseen pueden solicitar únicamente el servicio de tramitación ayuda ICEX. Quedará excluido cualquier servicio adicional que ofrezca Asepri como: promoción de las marcas y asesoramiento mercados, entre otros.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Las empresas receptoras de ayudas dentro del programa de PARTICIPACIONES AGRUPADAS deben cumplir con todos los puntos que se especifican en dicho programa y que pueden ser consultados en:

https://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento_anexo/mdix/odcz/~edisp/dax2021873925.pdf

El incumplimiento de alguno de los puntos citados en el documento implicaría la pérdida de la ayuda.

Las ayudas de ICEX son exclusivamente para empresas legalmente constituidas en España y con marcas españolas. Queda totalmente excluida la presencia de marcas no españolas, tanto en el espacio virtual, apoyado por ICEX, como en el material promocional realizado con ayudas de ICEX.

Las empresas receptoras de ayuda ICEX deben incluir el logotipo: E de España + logo sectorial + Fondos FEDER, integrado en el proyecto de decoración o mediante elementos móviles tipo “monolito”, según la normativa especificada en este punto en el programa FPA Icx.

Criterios de selección

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada hasta cubrir la ayuda total ICEX.

La documentación relativa a la inscripción se deberá remitir dentro del plazo estipulado. No se tendrán en cuenta las solicitudes que no vengán acompañadas del pago correspondiente a la reserva.

Las empresas seleccionadas serán informadas de ello por escrito. Así como de la totalidad de m2 otorgados que puede diferir de lo solicitado.

Icex establece un mínimo de 6 empresas para apoyar la actividad agrupada.

ubicación

La ubicación de las empresas la decide exclusivamente la feria.

Dada la naturaleza de Exposición, los espacios de las empresas españolas no estarán agrupados, y se ubicarán en función de los criterios de producto y concepto de cada firma, tal como establece el Comité de Pitti Bimbo.

notas importantes

✓ CONDICIONES DE CANCELACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

Una vez firmada y sellada la solicitud de participación, su empresa acepta las condiciones generales de participación de la feria tomando dicha solicitud forma de contrato. En el caso de que la empresa decida cancelar su participación, **ASEPRI** se reserva el derecho de NO reintegrar cualquier importe satisfecho por la empresa.

Por cada solicitud recibida, **ASEPRI** hace la contratación del servicio requerido, lo que implica un compromiso formal de **ASEPRI** ante la feria u otros proveedores, por lo que en caso de anulación, **ASEPRI** solo puede garantizar una actuación similar a la de la feria u otros proveedores.

✓ ATENCIÓN EN EL STAND

Cada empresa participante es responsable de atender su stand, recepcionar la mercancía a exponer y ultimar la decoración de su stand con la antelación suficiente a la inauguración de la exposición, recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la exposición y entregar la mercancía al transportista/decorador, en su defecto los agentes comerciales, en los horarios por feria establecidos. **En ningún caso, podrá quedar un stand desatendido. Esto implicaría una penalización por parte de la organización ferial.** ASEPRI mantiene una relación cordial con todas las organizaciones feriales con las que colabora y responde por la totalidad del grupo, por lo que estos incidentes ponen en entredicho la participación española. **ROGAMOS TOMEN BUENA NOTA DE ESTE APARTADO.**

Sólo la propia empresa es responsable de la recepción y posterior entrega al transportista de su mercancía, tanto a la ida como al retorno. Ni ASEPRI, ni la empresa de transporte, se hacen responsables de pérdidas o robos si su empresa no recepciona la mercancía y custodia sus bultos hasta que el transportista los recoja para su posterior carga en el camión. ASEPRI y la empresa designada para el transporte de las colecciones eximen cualquier responsabilidad al respecto.

✓ **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Los participantes serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la exposición, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial.

aprobación convocatoria

La presente convocatoria de participación en Pitti Bimbo Junio 2021+ e PITT Connect y que ASEPRI organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha **25 marzo, 2021**.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Persona de contacto

Para mayor información sobre esta actividad se puede remitir a:

Área Acciones Asepri:

Sandra Nogués Tel: 693593094 e-mail sandra@asepri.es

ICEX España Exportación e Inversiones:

José Antonio Fernández-Mayoralas Tel: +34 91 349 1817 jose.a.fernandez@icex.es

inscripción

Si su empresa desea participar en esta acción, envíe a sandra@asepri.es:

➤ **Solicitud de participación Asepri**

<https://drive.google.com/drive/folders/1LqHKGnpkRSOksOCWYq18qiJk4fOQSyAi?usp=sharing>

➤ **Declaración responsable** de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. **Cumplimentar la declaración con la firma DIGITAL y membrete**, por correo electrónico junto con la solicitud de participación.

➤ **Solicitudes online Pitti. Schedas suelo y catálogo.**

Fecha límite: 20 de Abril, para antiguos expositores. 20 Mayo: Nuevos expositores

La inscripción se considerará efectuada EN FIRME desde el momento en que ASEPRI comunique a la empresa su inclusión en la acción comercial.

condicionado general

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de

la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:** <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- **Vídeo con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá mas apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años

consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2021, no se tendrá en cuenta el año 2020 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, e igualmente de manera excepcional para el año 2021, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el **NUEVO PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2021** de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación **NO** es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos

equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11-Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.



Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero denominado Empresas, titularidad de **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PRODUCTOS PARA LA INFANCIA, ASEPRI** con CIF G46993044.

Los datos se recogen con el objeto de desarrollar las actividades necesarias para planificar, elaborar y llevar a cabo los eventos de ASEPRI. Estos se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado y podrán ser cedidos y/o comunicados a colaboradores/terceros con el fin de resolver y cubrir sus necesidades, así como para ofrecerles servicios relacionados.

Podrá ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación, supresión, y demás reconocidos en la normativa mencionada.

Para obtener más información acerca de cómo estamos tratando sus datos, acceda a nuestra política de privacidad.
<https://asepri.com/es-es/politica-de-privacidad-2/>

